



## **RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 022 DE AGOSTO 1 DE 2011**

“Por la cual se adopta la nueva versión de un procedimiento del Proceso de Enlace con los Clientes de la Contraloría de Bogotá D.C.

Derogada por la R.R. No. 036 de 19-09-2013

### **EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6 del Acuerdo 361 de 2009; y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los literales j) y l) del Artículo 4 de la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional procedimientos para la ejecución de procesos y simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:2005, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 013 del 12 de junio de 2006, contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando acciones que requiere la operación de la Contraloría de Bogotá, D.C y el manual de Procedimientos como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos.

Que el Acuerdo 361 del 6 de enero de 2009, “*Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá, D. C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 6 establece: “*En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo*”.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 022 DE AGOSTO 1 DE 2011**

“Por la cual se adopta la nueva versión de un procedimiento del Proceso de Enlace con los Clientes de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que el numeral 9 del artículo 37 ibídem, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación, “Realizar la revisión técnica de los planes, documentos y procedimientos que adopte la entidad, para asegurar la armonización, implementación y evaluación de los mismos”.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 021 de agosto 19 de 2010 se modificaron documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Enlace con los clientes, dentro de los cuales se adoptó la versión 2.0 del procedimiento para la divulgación de Información Institucional.

Que para dar cumplimiento a algunas de las acciones correctivas formuladas en el plan de mejoramiento de la Entidad, se hace necesario modificar el procedimiento mencionado anteriormente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento del Proceso de Enlace con los Clientes.

No.	DOCUMENTO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
1	Procedimiento para la divulgación de información Institucional.	2011	3.0

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficinas, Coordinadores de Grupos Especiales, velar por la administración y divulgación del procedimiento adoptado.



## **RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 022 DE AGOSTO 1 DE 2011**

“Por la cual se adopta la nueva versión de un procedimiento del Proceso de Enlace con los Clientes de la Contraloría de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el ítem 3 del artículo primero de la Resolución Reglamentaria 021 de Agosto 19 de 2010.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

**MARIO SOLANO CALDERÓN**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó	Ingeniera Yolima Corredor Romero. Directora de Informática
Revisión Técnica	Doctora Karen Cecilia Almonacid Martínez Directora Técnica de Planeación
Revisión Jurídica	Doctora Gisela Patricia Bolívar Mora Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Publicación: Registro Distrital No.4703 de agosto 4 de 2011